



# Asamblea General

Distr. limitada  
5 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

## **Segunda Comisión**

Tema 56 b) del programa

### **Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo**

**Pakistán\*: proyecto de resolución**

#### **Ciencia y tecnología para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, y 60/205, de 22 de diciembre de 2005,

*Reconociendo* la función decisiva que la ciencia y la tecnología pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económica y mejorar la productividad y la competitividad,

*Recordando* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y puede aumentar su capacidad productiva,

*Haciendo hincapié* en la función que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en el desarrollo tecnológico y en la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

*Reconociendo* el papel catalizador de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y facilitación del logro de todos los objetivos de desarrollo, y subrayando a este respecto la importancia de la contribución del proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información al establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, equilibrada e inclusiva, a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías y así ayudar a cerrar la brecha digital,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véanse A/60/687 y A/C.2/59/3, cap. 1.



*Recordando* el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>2</sup> y la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra de la primera fase de la Cumbre<sup>3</sup>,

*Reconociendo con agradecimiento* la función desempeñada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la organización de las dos fases de la Cumbre Mundial,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>4</sup>,

*Reconociendo* la urgente necesidad de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de las posibilidades que brinda la tecnología de la información y las comunicaciones,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para ayudar a los países en desarrollo a realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, y para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo;

*Tomando nota con interés* del establecimiento de UN-Biotech, la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología descrita en el informe del Secretario General<sup>5</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para el desarrollo<sup>5</sup>,

1. *Reafirma* su compromiso de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son

---

<sup>2</sup> Véase A/60/687.

<sup>3</sup> Véase A/C.2/59/3, cap. 1.

<sup>4</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

<sup>5</sup> A/62/136.

elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo para desarrollar las fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* que la disparidad en cuanto a capacidad tecnológica y científica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, sigue siendo preocupante pues menoscaba la capacidad de muchos países en desarrollo de participar plenamente en la economía mundial;

3. *Reconoce también* que la ciencia y tecnología son de vital importancia para el crecimiento económico sostenible y la erradicación de la pobreza y subraya que la disparidad tecnológica entre países desarrollados y países en desarrollo constituye un importante obstáculo para estos últimos en la consecución de sus objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Subraya* la necesidad de promover y facilitar el acceso al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías para los países en desarrollo mediante la elaboración de políticas y medidas que promuevan un entorno propicio que facilite la adquisición y el desarrollo de tecnologías y aumente la capacidad de innovación, sobre la base de los mandatos que figuran en la Declaración Ministerial de Doha<sup>6</sup>;

5. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a aprovechar los adelantos tecnológicos e incrementar su capacidad productiva y, a ese respecto, reafirma el compromiso de promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a tecnologías, incluida la tecnología ecológicamente racional, y los correspondientes conocimientos especializados, así como su desarrollo, transmisión y difusión;

6. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, cuando proceda, movilizand los recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados;

7. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para atender, en el contexto de su mandato, a las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, la tecnología de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

<sup>6</sup> A/C.2/56/7, anexo.

8. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a determinar las medidas necesarias para integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en sus estrategias nacionales de desarrollo;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que persevere en su labor destinada a facilitar una difusión adecuada de los conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo;

11. *Subraya* que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo deberá hacerse en condiciones equitativas y asequibles, incluidas condiciones favorables y preferenciales;

12. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>1</sup>, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo a través de la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como de actividades de asistencia técnica con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones para el seguimiento futuro.

---